



D. José María García Urbano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

HACE SABER:

Que al objeto de aclarar y cumplimentar el bando del día 17 de noviembre de 2023, se dicta el siguiente bando que sustituye al anterior:

Como se puso en conocimiento de la ciudadanía, la Junta de Andalucía declaró la entrada en situación de escasez grave y excepcional de sequía del Sistema Costa del Sol Occidental al que pertenece Estepona, indicando que en este escenario se activarán planes de ahorro del agua con el objetivo de alcanzar al menos el 20% de reducción en el abastecimiento urbano (*BOJA Número 208. de 30 de octubre de 2023*).

Esta circunstancia excepcional requiere solicitar a la ciudadanía, así como a los responsables de instalaciones, tanto públicas como privadas, que hagan un uso responsable, solidario y eficiente del agua, revisando posibles fugas y aplicando todas las medidas posibles para evitar su consumo innecesario, lo que requiere observar las limitaciones establecidas por la Administración autonómica.

Atendiendo a la Orden de 24 de octubre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, las instrucciones de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, a través de ACOSOL, y en especial, al Acuerdo de la Comisión para la Gestión de la Sequía de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DHCA) de 16 de junio de 2023 y en los términos de éste, las medidas que se requiere observar, referidas al uso de agua apta para el consumo humano, consistirán en **la limitación máxima de la utilización de los recursos hídricos aptos para el consumo humano para los siguientes usos: baldeo de calles, llenado de piscinas privadas, riego de jardines, parques públicos y privados, campos de golf, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no dispongan de circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos.**

Este bando entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y tendrá una duración indefinida hasta que se dicte un nuevo bando que lo anule o se declare el fin de la situación de sequía, pudiendo complementarse con nuevas medidas si la situación lo aconsejase.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, solicitando encarecidamente a toda la ciudadanía su colaboración para su cumplimiento

En Estepona, a fecha de firma electrónica del documento

Documento firmado electrónicamente al margen

